



La seguridad es de todos
Mindefens

ta Marta – Magdalena D.T.C.H; treinta (30) de marzo de 2021.

0489/21 MD-DEJPMGDJ-J19IPM 41.12.

or (es)
SONERÍA MUNICIPAL.MEDELLIN (ANTIOQUIA)
ro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro
ministrativo La Alpujarra. Medellín.

fono: (4) 3849999

NTO: POR SEGUNDA VEZ - Solicitud difusión local

LIMINAR: 511-2018 J19IPM (CITAR AL CONTESTAR)
ITO: HOMICIDIO
SINDICADO EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES

De conformidad con lo ordenado en auto en la Investigación Preliminar No. 511-2018 en contra en AVERIGUACION DE RESPONSABLES, por el presunto delito de HOMICIDIO.

En lo anterior se ordeno POR SEGUNDA VEZ a la Personería municipal de Medellín – Antioquia, para que auxilie a este despacho mediante los mecanismos que consideren necesarios de difusión local, para que se proceda a informar a la señora ROSMERY DE JESUS PULGARIN MAZO identificada con CC No. 42.783.856 o en su defecto algún familiar de quien en vida se llamaba JORGE ELIECER MANCO PULGARIN, que son requeridos por el Juzgado 19 de Instrucción Penal Militar ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería Mecanizado No.5 Córdoba en la ciudad de Santa Marta Magdalena.

Para efecto de comunicación se podrá realizar al abonado celular 3009145350 correo juez 19deipm@justiciamilitar.gov.co, JUZGADO 19 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR ubicado en la Calle 33 con carrera 4 vía al Rodadero, Batallón de Infantería No. 5, "General José María Córdoba". – Santa Marta D.T.C.H.-e-mail. J19ipm@gmail.com.

Así mismo una vez sea auxiliado el requerimiento se proceda a informar las acciones adelantadas a esta autoridad judicial, como posteriormente expedir en DOBLE EJEMPLAR a este despacho el correspondiente certificado de las cuñas radiales frente a la solicitud acá referida.

SU RESPUESTA Y DOCUMENTACION DEBERA SER ENVIADA POR DUPLICADO (LEY 600 DEL 2000, ARTICULO 149 "ACTUACION PROCESAL POR DUPLICADO, TODA ACTUACION PENAL SE ADELANTARA EN DUPLICADO". y conforme a lo establecido en los artículos 313 y 427 de la Ley 522 de 1999.

El incumplimiento a la presente le acarreará sanciones de Ley.

Este requerimiento se hizo por primera vez el día 09-04-2019, con oficio No. 0446. (Se anexa copia).

Atentamente,

SJM. LILIA CONSUELO ARCILA RODRIGUEZ
Juzgado 19 de Instrucción Penal Militar

Elaborado por SJM. Lilia Consuelo Arcila Rodriguez
Ubicación Oficios J19IPM

JUZGADO 19 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR
"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Calle 34 con carrera 4 vía al Rodadero, Batallón de Infantería No. 5, "General José María Córdoba". – Santa Marta D.T.C.H.-tel. 3229145350,3158344451, e-mail. Juez19deipm@justiciamilitar.gov.co.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 00 25 0 95 A 35
Atención al usuario: (07-1) 722000 01 8000 111 710 -serviciocliente@nrc.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remite

Nombre/Razón Social: PERSONERÍA MUNICIPAL MEDELLIN
Dirección: CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD CARRERA 53A NO 42 - 101
Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA
Departamento: MAGDALENA
Codigo postal: RA310824845CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: PERSONERÍA MUNICIPAL MEDELLIN
Dirección: CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD CARRERA 53A NO 42 - 101
Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA
Departamento: MAGDALENA
Codigo postal: RA310824845CO
Envío

472

• •
•

• •
•

•

2
254



Santa Marta - Magdalena D.T.C.H; nueve (09) de abril de 2019

Nº 0445/19 MD-DEJPM DGDJ-J19IPM 41.12

Señor (es)
PERSONERIA MUNICIPAL CAREPA (ANTIOQUIA)
CALLE 77 # 63 - 27 CAREPA (ANTIOQUIA)
Teléfono: 8236706.

ASUNTO: Solicitud difusión local

PRELIMINAR:	511-2018 J19IPM (CITAR AL CONTESTAR)
DELITO:	HOMICIDIO
SINDICADO:	EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES

De conformidad con lo ordenado en auto en la Investigación Preliminar No. 511-2018 en contra en AVERIGUACION DE RESPONSABLES, por el presunto delito de HOMICIDIO.

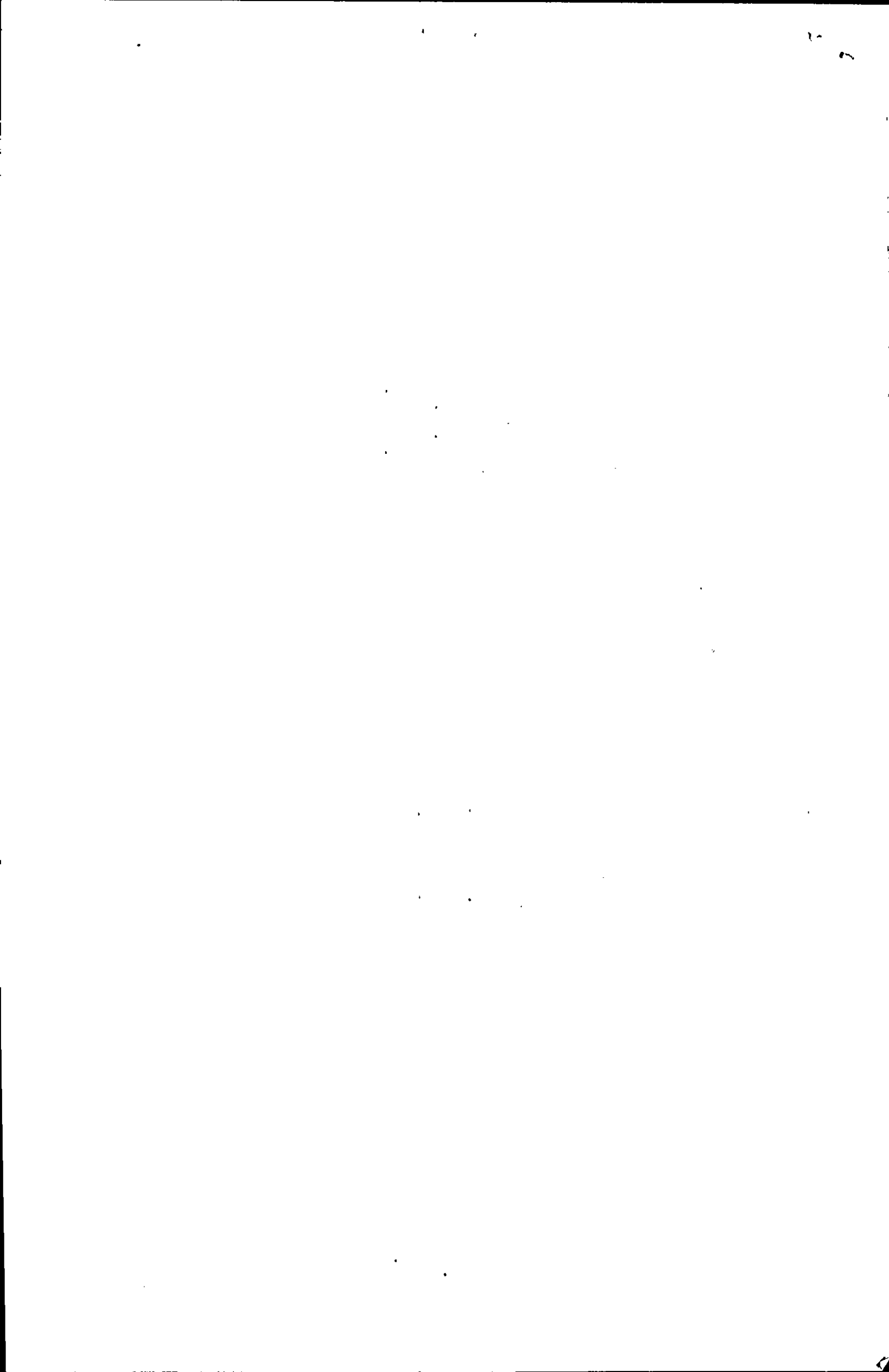
En lo anterior se ordeno que la Personeria municipal de Carepa -Antioquia, para que auxilie a este despacho mediante los mecanismos que consideren necesarios de difusión local, para que se proceda a informar a la señora ROSMERY DE JESUS PULGARIN MAZO identificada con CC No. 42.783.856 o en su defecto algún familiar de quien en vida se llamaba JORGE ELIECER MANCO PULGARIN, que son requeridos por el Juzgado 19 de Instrucción Penal Militar ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería Mecanizado No.5 Cordova en la ciudad de Santa Marta Magdalena.

Para efecto de comunicacion se podrá realizar al abonado celular 3009145350 correo juez 19deipm@justiciamilitar.gov.co, JUZGADO 19 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR ubicado en la Calle 33 con carrera 4 vía al Rodadero, Batallón de Infantería No. 5, "General José María Córdova". - Santa Marta D.T.C.H.-e-mail J19ipm@gmail.com.

Asi mismo una vez sea auxiliado el requerimiento se proceda a informar las acciones adelantadas a esta autoridad judicial, como posteriormente expedir en DOBLE EJEMPLAR a este despacho el correspondiente certificado de las cuñas radiales frente a la solicitud acá referida.

SU RESPUESTA Y DOCUMENTACION DEBERA SER ENVIADA POR DUPLICADO (LEY 600 DEL 2000, ARTICULO 149 "ACTUACION PROCESAL POR DUPLICADO).

Proyectado por: SJM. Lilia Consuelo Arcia Rodriguez
Elaborado por: SJM. Lilia Consuelo Arcia Rodriguez
Ubicación: oficina J19IPM



3 260

TODA ACTUACION PENAL SE ADELANTARA EN "DUPLICADO" y conforme a lo establecido en los artículos 313 y 427 de la Ley 522 de 1999.

El incumplimiento a la presente le acarreará sanciones de Ley.

La inobservancia de los términos y la modalidad del cumplimiento de las órdenes impartidas, así como el silencio u omisión injustificada del requerido en este oficio, será causal para iniciar en su contra, apertura de incidente de sanción correccional, llegando a imponerse multa al particular o empleado público hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, a ser cancelados a favor de la Nación Dirección del Tesoro Nacional, conforme las facultades correccionales y sancionatorias que envista al Juez La Ley 270 de 1996, ley estatutaria de administración de justicia en sus artículos 58, 59, 60 y 60ª y la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso en su artículo 44.

Atentamente,


CT. DIANA CAROLINA MUÑOZ MARTINEZ
Juez 19 de Instrucción Penal Militar

Proyectado por: SJM Lilia Consuelo Arcia Rodríguez .
Elaborado por: SJM Lilia Consuelo Arcia Rodríguez
Ubicación: oficinas J19IPM

JUZGADO 19 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR
Avanzar con Justicia. Autonomía e Independencia, es nuestro objetivo

